

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 01 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con copia del oficio No. 666, de esta misma sede judicial, que se direcciona para ORIP, derivado del embargo de remanentes aquí decretado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00328 de 2019

Demandante: AURELIO AVELLANEDA SANCHEZ

Demandado: MARÍA FRANCISCA PUENTES

Fecha Auto: 04 de agosto de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura la copia del oficio Civil No. 666 allegado el 5 de julio de 2022 por esta misma sede judicial, el cual se direcciona al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados – Zona Norte, por virtual del cual se comunicó a la autoridad registral el desplazamiento del embargo inicialmente registrado, para en su lugar acatar el de remanentes aquí decretado. Por lo que se dispone, esperar las resultas de tal orden.

Ahora bien, al verificar que el proceso No. 2011 00149, terminó por pago total, por auto del 4 de marzo de 2021 y dentro del mismo se tuvo en cuenta el embargo de remanentes aquí decretado, se ordena que se expida oficio con destino a dicho asunto, exhortando se pongan a disposición del presente asunto, copias de las diligencias de embargo y secuestro y del eventual avalúo allí realizados, conforme los mandatos del artículo 466 del CGP. Remítase virtualmente y déjense constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 05 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686e55368e6bf6a523c970fb07392936ab1a3d510057e547aebdfa03eda0a5d**

Documento generado en 03/08/2022 05:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>